

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

REF. SUC. 2022-00772

NOTIFICADO POR ESTADO No. 021 DEL 8 DE FEBRERO DE 2023.

1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto de apertura (archivo N° 05), en el sentido de indicar que el nombre de una de las causantes es MARÍA JOSEFINA FANY POSADA DE **OBANDO** y no como allí se indicó.

2.- No se imparte trámite al memorial allegado por la heredera MARÍA TERESA OBANDO POSADA (archivo N° 11), pues su intervención en el proceso, debe ser a través de su apoderado judicial.

3.- Se reconoce a JULIAN DAVID OBANDO PAEZ y a JUAN JOSÉ OBANDO PAEZ (menor de edad representado por su progenitora CAROLINA PAEZ MORENO), como herederos de los causantes, en su condición de nietos de los mismos, quienes para los efectos legales consiguientes manifiestan aceptar la herencia con beneficio de inventario (archivo N° 13) y al Dr. JAIRO HUMBERTO NAVARRETE RODRÍGUEZ como su apoderado judicial, para los fines y efectos del poder conferido.

4.- Téngase en cuenta que la secretaria procedió a efectuar el emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso (archivo N° 14).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f15a68d96dcb92659b7b18b0365fe419b87a509257aa4399d67d106d49fdf09d**

Documento generado en 07/02/2023 12:22:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>